



MINISTERIO DEL INTERIOR

00036

Montevideo, 02 SEP 2020

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo N° 111/016 de fecha 25 de abril de 2016;-----

RESULTANDO: que por el referido Decreto se prohibió la conformación y funcionamiento de las Comisiones de Colaboración Policial y se derogaron los Decretos Nros. 252/978 de 9 de mayo de 1978, Decreto de 29 de setiembre de 1991, 428/996 de 13 de noviembre de 1996, 206/001 de 5 de junio de 2001 y 46/007 de 5 de febrero de 2007;-----

CONSIDERANDO: I) que es necesario establecer un vínculo más estrecho con la sociedad en su conjunto y en particular con aquellas personas que tradicionalmente han ayudado a la Institución Policial;-----

II) que es necesario que las personas físicas o jurídicas que se reúnan con la intención de ayudar a la Policía Nacional se rijan por una única forma de funcionamiento, para facilitar y hacer más efectiva la coordinación entre ellas y la Policía Nacional;-----

III) que se considera que las mismas han sido desde larga data una de las formas más adecuadas para facilitar el acercamiento entre la institución policial y la población;-----

IV) que en virtud de lo expuesto corresponde derogar el Decreto del Poder Ejecutivo N° 111/016 de fecha 25 de abril de 2016, referente a la prohibición de la conformación y funcionamiento de las Comisiones de Colaboración Policial y derogación de los Decretos Nros. 252/978 de 9 de mayo de 1978, Decreto de 29 de setiembre de 1991,

428/996 de 13 de noviembre de 1996, 206/001 de 5 de junio de 2001 y 46/007 de 5 de febrero de 2007;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el numeral 4 del artículo 168 de la Constitución de la República;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º) Derógase el Decreto del Poder Ejecutivo N° 111/016 de fecha 25 de abril de 2016, no restableciéndose la vigencia de los Decretos Nros. 252/978 de 9 de mayo de 1978, Decreto de 29 de setiembre de 1991, 428/996 de 13 de noviembre de 1996, 206/001 de 5 de junio de 2001 y 46/007 de 5 de febrero de 2007.-----

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese y archívese.-----

---

LACALLE POU LUIS